

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS EN LA LÍNEA DE AYUDA A LA CREACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS EN BASE A LA ORDEN DE 18 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), 2014-2020.

BASES REGULADORAS: Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020)

CONVOCATORIA: Orden de 18 de mayo de 2021 (BOJA n.º 99, de 26 de mayo de 2021) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 99, de 26 de mayo de 2021).

Línea de ayuda: “Creación de las organizaciones de productores pesqueros” (operación 5.1.3.1)

Examinadas las solicitudes presentadas por las organizaciones de productores pesqueros indicadas en el Anexo, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21 de mayo se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020 y en concreto para la línea de ayuda “Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y de las organizaciones interprofesionales del sector pesquero”.

Segundo. Con fecha 26 de mayo de 2021 se publica la Orden de 18 de mayo de 2021 (BOJA n.º 99, de 26 de mayo de 2021), por la que se convocan estas ayudas, publicándose también el extracto de la misma, estableciendo que aquellas OPP que hayan sido reconocidas con anterioridad al 1 de diciembre de 2020, podrán solicitar la ayuda por su funcionamiento en los años 2020 y 2021. Las OPP que hayan sido reconocidas después del 1 de diciembre de 2020 podrán solicitar la ayuda por su funcionamiento en 2021. Asimismo establece como plazo para la presentación de solicitudes desde el 27 de mayo de 2021 hasta el 4 de junio de 2021.

Tercero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de cuatro solicitudes.

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
PROVINCIA	N.º DE SOLICITUDES	ENTIDAD SOLICITANTE
CÁDIZ	1	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE BARBATE (OPP-86)
MÁLAGA	1	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES MOLUSCOS ANDALUCÍA(OPP-81)
GRANADA	1	ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE MOTRIL (OPP-85)
ALMERÍA	1	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ADRA (OPP-84)

Cuarto. Con fecha 14 de junio de 2021 se emite el Informe-propuesta de evaluación previo de las solicitudes presentadas.

Quinto. El 16 de junio de 2021 se reúne la Comisión de Valoración, emitiendo el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, siendo el resultado de la valoración el siguiente:

EXP_FEMP	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROPUESTA DE BAREMACIÓN CRITERIOS GENERALES	PROPUESTA DE BAREMACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS
513AND10004	G-02718369	Organización de Productores Pesqueros de Barbate (OPP-86)	MEDIO	100 puntos
513AND10005	G-02862522	Organización de Productores "Asociación Organización Productores Pesqueros de Motril (OPP-85)	BAJO	80 puntos
513AND10006	G-04920013	Organización de Productores Pesqueros de Adra (OPP-84)	MEDIO	100 puntos
513AND10007	G-72256381	Organización de Productores "Asociación de Productores de Moluscos de Andalucía)(OPP-81)	BAJO	90 puntos

Las media de las producciones de los 3 años anteriores de cada una de las OPP solicitantes son:

ENTIDAD SOLICITANTE	Media valor de producción declarada por la OPP	Media valor de producción fuentes oficiales
OPP-86 Organización Productores Pesqueros de Barbate	2.507.560,32	2.549.531,21
OPP-85 Asociación Organización Productores Pesqueros de Motril	4.242.576,71	3.903.183,47
OPP-84 Organización Productores Pesqueros de Adra	1.700.604,60	1.864.944,20
OPP-81 Asociación Productores de Moluscos de Andalucía	492.138,80	479.668,80

Sexto. Una vez realizada la baremación de las solicitudes, el presidente de la Comisión emite la Propuesta provisional de resolución con fecha 16 de junio de 2021, con la inclusión de los listados de las solicitudes admitidas. Dicha propuesta se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el 16 de junio de 2021, concediendo a las entidades interesadas un plazo de diez días para formular alegaciones, y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, aceptar la subvención propuesta. El plazo comienza el 17 de junio de 2021 y finaliza el 30 de junio de 2021.

Séptimo. Con fecha 21 de junio de 2021 el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera emite informe-propuesta de evaluación definitiva de las solicitudes presentadas, en el que, tras el análisis de la documentación presentada por las OPP solicitantes, se mantiene la baremación de los expedientes establecida en la Propuesta Provisional de Resolución.

Octavo. Con fecha 21 de junio de 2021 la Comisión de Valoración emite el Acta de Valoración Definitiva, acordándose el resultado de la valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión de la ayuda a las entidades relacionadas en el Anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 68.1.a) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, establece que el FEMP concederá ayuda destinada a la creación de las organizaciones de productores pesqueros.

SEGUNDO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21 de mayo de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 16 de mayo de 2020, la ayuda correspondiente será de una valor en euros a tanto alzado correspondiente al 1% de la media de la producción comercializada por los miembros de la OPP durante los últimos tres años civiles anteriores a la solicitud de la ayuda. La ayuda máxima por organización profesional no podrá superar los 100.000 euros por año.

CUARTO. En la Orden de 18 de mayo de 2021 (BOJA n.º 99, de 26 de mayo de 2021), se convocan estas ayudas y se establece que aquellas OPP que hayan sido reconocidas con anterioridad al 1 de diciembre de 2020, podrán solicitar la ayuda por su funcionamiento en los años 2020 y 2021. Las OPP que hayan sido reconocidas después del 1 de diciembre de 2020 podrán solicitar la ayuda por su funcionamiento en 2021. Asimismo, establece como plazo para la presentación de solicitudes siete días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. Según se recoge en el punto segundo de la señalada Orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria para la línea de “Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y creación de organizaciones interprofesionales del sector pesquero”, asciende a un total de 95.000 euros.

SEXTO. Según el apartado 7 del artículo 11 de la Orden de 16 de Mayo de 2020, la Comisión de Valoración, en atención al informe elaborado por el órgano instructor tras examinar las alegaciones y documentación presentada por las entidades beneficiarias provisionales, formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

SÉPTIMO. El presidente de la Comisión de Valoración ostenta la competencia para emitir la Propuesta definitiva de resolución de concesión, en virtud de lo establecido en el apartado del artículo 11 de la Orden de 16 de mayo de 2020.

OCTAVO. De acuerdo con lo recogido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la propuesta definitiva de resolución no crea derecho alguno a favor de las OPP beneficiarias propuestas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con lo estipulado en la Orden 16 de mayo de 2020, la Comisión de Valoración

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	21/06/2021	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	640xu858E7BISQynQLTfhVCAyd3NvC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a las organizaciones de productores relacionadas en el anexo adjunto, que adquieren la condición de entidades beneficiarias definitivas, por el importe que en él se detalla, sin perjuicio de que dicho importe se pueda modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Publicar la presente propuesta definitiva de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
Fdo. electrónicamente: José Manuel Gaiteiro Rey

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	21/06/2021	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	640xu858E7BISQynQLTfhVCAyd3NvC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I: Entidades beneficiarias definitivas

Sin ánimo de lucro:

EXP_FEMP	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	BAREMACIÓN CRITERIOS GENERALES	BAREMACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
513AND10004	G-02718369	Organización de Productores Pesqueros de Barbate (OPP-86)	MEDIO	100 puntos	25.075,60	25.075,60
513AND10005	G-02862522	Organización de Productores "Asociación Organización Productores Pesqueros de Motril (OPP-85)	BAJO	80 puntos	42.425,76	39.031,83 (*)
513AND10006	G-04920013	Organización de Productores Pesqueros de Adra (OPP-84)	MEDIO	100 puntos	17.006,05	17.006,05
513AND10007	G-72256381	Organización de Productores "Asociación de Productores de Moluscos de Andalucía"(OPP-81)	BAJO	90 puntos	9.842,78	9.593,38 (*)
(*) 1% media producción fuentes oficiales 3 años						